



RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-2019- 63

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 octubre de 2011, como un órgano técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece: *"Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento. (...)"*;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que el artículo 19 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-19 de 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se expidió el *"Reglamento de Viáticos al Interior y Exterior de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado"*, establece: *"Serán autorizados mediante la expedición de la correspondiente Resolución emitida por el Superintendente y obedecerán a actividades programadas por organismos públicos o privados, relacionados con el ejercicio del control de competencia o de cualquier otra índole que sean de interés institucional. La solicitud y la documentación de soporte serán presentadas a la máxima autoridad, quien a través de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, calificará y emitirá un informe sobre la procedencia y conveniencia de la participación, y el interés institucional de la actividad que va a realizarse, así como las condiciones en que se otorga la comisión. Cuando la entidad auspiciante no cubra gasto alguno del servidor comisionado, la Institución pagará los gastos de viáticos, subsistencias y movilización o transporte en el exterior que sean necesarios, previo a lo cual se deberá contar con la respectiva certificación presupuestaria. (...)"*;

Que conforme consta en la letra g) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-01 de 10 de enero de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delegó al titular de la Intendencia Nacional Administrativa Financiera o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión

[Handwritten signature and initials]



Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado: “Autorizar y suscribir las acciones de personal o cualquier acto administrativo referente a restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, sanciones, comisiones con o sin remuneración, subrogaciones o encargos, licencias, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, permisos, revisiones de clasificación de puestos, y en general todos los actos relativos a movimientos de personal, contemplados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su reglamento de aplicación (...)”;

Que mediante Informe Técnico Nro. SCPM-INAF-DNATH-2019-384-I de 14 de noviembre de 2019, el Director Nacional de Administración de Talento Humano (S), en lo principal, concluyó: “(...) ésta Dirección emite **DICTAMEN FAVORABLE** para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior a favor del funcionario SYLVA PAZMIÑO DANILO IVANOB – Superintendente de Control del Poder de Mercado **del 29 de noviembre al 08 de diciembre de 2019** (considerando el itinerario de vuelos), para su participación en el “Foro Global de Competencia 2019”, y reuniones con delegaciones de organismos internacionales conforme a la agenda remitida por el Lcdo. Gabriel Vásquez Director de Cooperación Internacional, las mismas que se llevarán a cabo antes y después del evento principal, a realizarse en París – Francia, considerando que los temas a tratar en el evento y reuniones son de interés y beneficio para institución, como así lo manifiesta la Dirección de Cooperación Internacional en memorando (sic) antes citados e Informe Técnico Nro. SCPM-DS-DNCI-2019-018, de 12 de noviembre de 2019. **4.2. De conformidad con las Certificación Presupuestarias y Certificación POA emitidas por la Dirección Nacional Financiera y Dirección Nacional de Planificación Proyectos Seguimiento y Evaluación, respectivamente, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado cuentan con recursos presupuestarios para la cancelación de viáticos al exterior al funcionario, (...) toda vez que institución organizadora (sic) del evento no cubrirá ningún gasto para la participación de los funcionario en los eventos.**”; y, recomendó: “**5.1. Solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica, proceda con la emisión de la resolución correspondiente a fin de declarar en Comisión de Servicios Con Remuneración al exterior a los servidores (sic) SYLVA PAZMIÑO DANILO IVANOB – Superintendente de Control del Poder de Mercado, del 29 de noviembre al 08 de diciembre de 2019.**”;

Que mediante resolución No. SCPM-DS-2019-60 de 19 de noviembre de 2019, se resolvió: “**Artículo 1.- Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al doctor Danilo Sylva Pazmiño, Superintendente de Control del Poder de Mercado, del 29 de noviembre al 08 de diciembre de 2019, con la finalidad de que participe en el “Foro Global de Competencia 2019”, a realizarse en la ciudad de París - Francia. Artículo 2.- Disponer a la abogada Verónica Viviana Martínez Ortiz, subrogue el cargo de Superintendente de Control del Poder de Mercado del 29 de noviembre al 08 de diciembre de 2019.**”; y,

Que mediante memorando SCPM-2019-085 de 25 de noviembre de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, solicitó a la Intendente Nacional Jurídica: “(...) Toda vez que el vuelo del día 29 de noviembre está previsto para las 21h00, no se requiere de una subrogación del cargo para ese día. (...) agradeceré disponer la reforma del artículo 2 de la Resolución SCPM-DS-2019-60 de 19 de noviembre de 2019, a fin de que la subrogación de la Intendente General Técnica se la realice del 30 de noviembre al 08 de diciembre de 2019, inclusive.

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,



RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el artículo 2 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-60 de 19 de noviembre de 2019, por el siguiente texto:

“Artículo 2.- Disponer a la abogada Verónica Viviana Martínez Ortiz, subrogue el cargo de Superintendente de Control del Poder de Mercado del 30 de noviembre al 08 de diciembre de 2019, inclusive.”

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encargar la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.

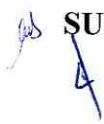
SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría General de la difusión de esta Resolución y su publicación en la intranet y en la página Web institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 27 NOV 2019


Danilo Sylva Pazmiño

 **SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO** 